

Proces. Administr.  
Para el inicio del  
de adquisición  
13/11/2018

Revisión y Trámite GJF  
Revisión Norma C. Sanchez  
12/11/18

11226



MEMORANDO No. EPMSA-GJ-2018-0789-9317  
DM Quito, 12 de noviembre de 2018

**PARA:** Ing. María Isabel Real  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Ab. Carlos Palma Gallo  
**GERENTE JURÍDICO**

**ASUNTO:** Remito para suscripción la resolución de inicio "Adquisición de 2 libros de la IATA de mercancías peligrosas Edición No.60 para el AIMS" proceso de importación.

*Adón, publicar proceso y notificar al delegado del proceso para constituir con la compra en el exterior. A*

En atención a su sumilla inserta en el memorando No.EPMSA-GAF-2018-3435-9229 de 09 de noviembre de 2018, mediante el cual autorizó el gasto para la "Adquisición de 2 libros de la IATA de mercancías peligrosas Edición No.60 para el AIMS" y dispuso "Revisión y Trámite GJ", al respecto una vez revisado los pliegos de contratación me permito remitir para su firma 3 ejemplares de la resolución de inicio No.EPMSA-2018-0104 para la adquisición de 2 libros de la IATA en el exterior.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Carlos Palma Gallo  
**GERENTE JURÍDICO**  
DTS 11133

**EPMSA**  
13 NOV 2018 09:45...  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
FIRMA: *[Signature]*

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	A.Vinueza	GJ	12-11-2018	<i>[Signature]</i>

Anexo: tres ejemplares resolución No.EPMSA-2018-0104

12 NOV 2018 05:10  
DOCUMENTO

**EPMSA**  
12 NOV 2018 15:52  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
FIRMA: *[Signature]*

**EPMSA**  
12 NOV 2018 15:30  
GERENCIA GENERAL  
FIRMA: *[Signature]*

**EPMSA**

## RESOLUCIÓN No. EPMSA-2018-0104

Ing. María Isabel Real Gordón

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES –EPMSA**

### Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 19 de abril del 2010 creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA-, como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que las contrataciones de bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** de conformidad con el número 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública le corresponde al SERCOP autorizar las importaciones de bienes y servicios realizadas por parte del Estado;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“(…) No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”.*
- Que,** el artículo 3, inciso quinto ibídem prescribe que toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios en el extranjero a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).
- Que,** el artículo 101 de la Resolución No.RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016, establece que: *“Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación.”*
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GSA-2018-1338-7430 de 12 de septiembre de 2018, la Gerencia de Seguridad solicitó “Adquirir libros de mercancías peligrosas de”

la IATA", para lo cual adjunta el formulario de certificaciones No. 155-2018, especificaciones técnicas y estudios de mercado para determinar el presupuesto referencial, donde justifica la necesidad de la contratación;

- Que,** mediante Formulario de Certificaciones No. 155-2018, los funcionarios competentes avalan y certifican que la actividad "Adquirir libros de mercancías peligrosas de la IATA", consta en el POA, bien exento del 12% del IVA, existe disponibilidad presupuestaria y verificación del tipo de proceso;
- Que,** mediante Informe de Disponibilidad CO 459 de 17 de septiembre de 2018, la Especialista en Presupuesto certificó la Disponibilidad Presupuestaria en la Partida No. 53140900000000, denominada "LIBROS Y COLECCIONES", por el valor USD 900,00 (NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor exento del IVA;
- Que,** el 17 de septiembre de 2018 el Director Administrativo autoriza el gasto para la "ADQUISICIÓN DE LIBROS DE MERCANCIAS PELIGROSAS DE LA IATA", por el valor de USD 900,00 (NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100); valor exento del IVA, mediante el procedimiento de Producción Nacional;
- Que,** mediante oficio No. SERCOP-No.CPN-24205-2018 de 26 de septiembre de 2018 el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de manifestaciones de interés cargadas en el Portal con código de verificación PN-EPMSA-0001-2018, certifica que no se ha identificado Producción Nacional Competitiva del bien de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;
- Que,** mediante resolución No.EPMSA-2018-0097 de 27 de septiembre de 2018, el Director Administrativo una vez realizado el proceso de Producción Nacional resuelve declarar desierto dicho proceso de conformidad al artículo 33, literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** con oficio No.SERCOP-DCPN-2018-1526-O de 18 de octubre de 2018, el Director de Control de Producción Nacional del SERCOP autoriza la adquisición de 2 libros de la IATA de Mercancías Peligrosas en el exterior debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos;
- Que,** con memorando No.EPMSA-GSA-2018-1717-9092 de 05 de noviembre de 2018, el Gerente de Seguridad Aeroportuaria solicita dar inicio al proceso de importación de 2 libros de la IATA de Mercancías Peligrosas edición No. 60 bajo la modalidad de Publicación Especial;
- Que,** mediante Informe de Disponibilidad CO 543 de 07 de noviembre de 2018, la Especialista en Presupuesto certificó la Disponibilidad Presupuestaria en la Partida No. 53140900000000, denominada "LIBROS Y COLECCIONES", por el valor USD 735,08 (SETENCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 08/100) valor exento del IVA;
- Que,** mediante memorando No.EPMSA-GAF-2018-3435-9229 de 09 de noviembre de 2018, el Gerente Administrativo Financiero solicita a la Gerente General la autorización de gasto para la "Adquisición de 2 libros de la IATA de mercancías peligrosas Edición No.60 para el AIMS", y a su vez solicita disponer a la Gerencia Jurídica la revisión de los pliegos y la elaboración de la resolución correspondiente;

**Que,** la Gerente General mediante sumilla inserta el memorando No.EPMSA-GAF-2018-3435-9229 de 09 de noviembre de 2018, autoriza el gasto para la "Adquisición de 2 libros de la IATA de mercancías peligrosas edición No.60 para el AIMS", y dispone continuar con el trámite; y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 101 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP resolución No.RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016,

**RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de adquisición en el exterior de 2 libros de la IATA de mercancías peligrosas edición No.60 para el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de acuerdo a las especificaciones técnicas y pliegos de contratación por un valor de USD 735.08 (Setecientos Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 08/100).

**Art. 2.- APROBAR** los documentos precontractuales, pliegos del proceso de adquisición de compra en el exterior de 2 libros de la IATA de mercancías peligrosas edición No.60 para el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre y demás documentos necesarios para la misma.

**Ar. 3.- DELEGAR** al Gerente de Seguridad Aeroportuaria para que se encargue de las fases del proceso precontractual respecto a la revisión de la oferta, calificación, recomendación de adjudicación, conforme las especificaciones constantes en los documentos precontractuales, para lo cual deberá suscribir actas e informes según corresponda.

**Art. 4.- DISPONER** a la Dirección Administrativa a través de la unidad de compras públicas publique la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del SERCOP como publicación especial y coordine su publicación en la página WEB institucional de la EPMSA.

**Art. 5.- DISPONER** a la Dirección Administrativa a través de la unidad de compras públicas, que preste la asesoría al delegado del proceso hasta la adquisición de los bienes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de noviembre de 2018.



Ing. María Isabel Real Gordón

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	A. Vinuesa	GJ	12-11-2018	A
Revisado por:	C. Palma	GJ	12-11-2018	✓